

CLÁUSULA ADICIONAL N°8 AL CONTRATO N°202400134

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600106137 de 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2026
CONTRATO No:	202400134
CONTRATISTA:	ACCESORIOS Y SISTEMAS S.A.
NIT:	800.042.522-5
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2024, el mismo será contado a partir de la aprobación de la garantía contractual por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$218.000.000) Impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero. Adición por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos. De acuerdo con el consumo promedio mensual y a la programación del organismo.
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Modificar el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

CLÁUSULA ADICIONAL N°4:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta agotar el monto límite del valor del contrato, lo que ocurra primero. Adición por un valor DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos.
CLÁUSULA ADICIONAL N°5:	Modificación del valor del contrato, disminuyéndolo en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000), quedando como valor total del contrato la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$347.899.981), impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad manifestada por el organismo DAGRD.
CLÁUSULA ADICIONAL N°6:	Adición por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$200.000.000) distribuidos así: *Mantenimiento correctivo: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$140.000.000). *Mantenimiento predictivo y preventivo: SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000) Ampliar la vigencia de las garantías que respaldan el contrato.
CLÁUSULA ADICIONAL N°7:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL N°8:	Adición: por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000)
VALOR FINAL:	SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$687.899.981) Impuestos incluidos.
PLAZO FINAL:	30 de junio de 2026

La presente Cláusula Adicional No. 8 modifica al contrato No. 202400134, cuyo objeto es “**Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato**”. Mediante este

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 7

documento se incorpora una adición al valor contractual y se ajusta la vigencia de las garantías que respaldan el acuerdo, de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- A.** Que el 18 de julio de 2024 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600102195 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU y el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGR, que tiene por objeto Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos, con una duración de 169 días calendario, sin superar la presente vigencia.
- B.** Que el 8 de agosto de 2024, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Accesorios y Sistemas S.A, se suscribió el contrato 202400134, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU al Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”. Por un valor de \$218.000.000, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.
- C.** Que el 5 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No. 1, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600102195 de 2024 por 4 meses, contados a partir del 1ro. de enero de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- D.** Que el 30 de diciembre de 2024, se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202400134, ampliando la vigencia hasta el 28 de febrero de 2025.
- E.** Que el 28 de febrero de 2025, se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202400134, ampliando el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 4600102195 (\$50.000.000) Impuestos Incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos.
- F.** Que el 20 de marzo del 2025, el organismo DAGRD mediante radicado 20251002181 solicita trasladar el recurso disponible para mantenimiento correctivo del presente contrato, al proveedor que pueda generar mantenimientos eléctricos y mecánicos.
- G.** Que el 31 de marzo del 2025, se suscribió la cláusula adicional No.3 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato No.202400134, disminuyendo el valor de OCHENTA MILLONES CIENTO MIL DIECINUEVE PESOS M/L (\$80.100.019) impuestos incluidos, quedando como valor total del contrato la cifra de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES

OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$187.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

- H. Que el 9 de abril del 2025, se firma acta de terminación del contrato interadministrativo 4600102195 de 2024 por agotamiento de presupuesto. Toda vez que la ejecución física y financiera del contrato alcanzó el 99,8%.
- I. Que el 11 de abril de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No.4600104735 de 2025, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del COBM, con suministro de repuestos”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA, y un plazo de ejecución de 268 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- J. Que el 11 de abril se recibe solicitud de parte del organismo DAGRD, para adicionar DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000) impuestos incluidos, para mantenimiento correctivo a vehículos con bombas contra incendio al contrato 202400134.
- K. Que el 24 de abril de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.4 al contrato 202400134, adicionando DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$200.000.000) impuestos incluidos para mantenimiento correctivo a vehículos con bombas contra incendio.
- L. Que el 05 de septiembre de 2025, se recibe solicitud de parte del supervisor del contrato 4600104735 de 2025 DAGRD con radicado No. 20251005604, donde precisa instrucciones de llevar a cabo una liberación de recursos del contrato en referencia, sin que ello implique una terminación anticipada del contrato. El vínculo contractual se mantiene vigente respecto de la parte no liquidada, permitiendo la continuidad en la ejecución de las prestaciones aun a cargo de las partes.
- M. Que el 16 de septiembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No. 5 al contrato 202400134, donde se modifica el valor del contrato disminuyendo CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) impuestos incluidos, quedando como valor total la cifra de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$347.899.981) impuestos incluidos, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.

- N.** Que el 01 de noviembre de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – DAGRD, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600106137 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL COBM, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS”, por un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$1.500.000.000) INCLUIDOS LOS GRAVÁMENES AL MOVIMIENTO FINANCIERO (GMF), ADMINISTRACIÓN E IVA , y un plazo de ejecución de 77 días calendario, sin exceder la vigencia fiscal 2025.
- O.** Que el 05 de noviembre de 2025, finalizó el contrato interadministrativo 4600104735 de 2025, debido al agotamiento de recursos.
- P.** Que el 06 de noviembre de 2025, se recibió de parte del supervisor designado de DAGRD para la ejecución del contrato 4600106137 de 2025, solicitud de distribución de recursos con radicado 20251006816.
- Q.** Que el 19 de noviembre de 2025, se suscribió la cláusula adicional No.6 al contrato 202400134, donde se adiciona el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000), distribuidos así: Mantenimiento correctivo: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000). Mantenimiento predictivo y preventivo: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) y así mismo, se amplía la vigencia de las garantías que respaldan el contrato, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD.
- R.** Que el 17 de diciembre de 2025, se suscribió la Modificación No. 1 con radicado 20251008022, ampliando el plazo del contrato Interadministrativo 4600106137 de 2025 por seis (6) meses, contados a partir del primero (1) de enero de 2026 y hasta el 30 de junio del año 2026, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- S.** Que el 23 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No 7 al CONTRATO N°202400134, donde se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- T.** Que, en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el doce (12) de febrero de 2026, mediante escrito radicado No. 20260001540, la Supervisión del contrato No.202400134 presentó la justificación para adicionar recursos.

- U. Que la ESU cuenta con presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar por la siguiente información presupuestal:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600106137 DE 2025
RUBRO PRESUPUESTAL	23202020080465-0
NOMBRE DEL RUBRO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO DE MANTENIMIENTO	PREVENTIVO
CENTRO DE COSTO	33412
REQUERIMIENTO	20261000834
CPC	8714199
VALOR	\$140.000.000
EDP	2026000536
ECO	2026000523
PLAZO ORDEN DE SERVICIO	30 de junio de 2026

- V. Que en Comité de Contratación celebrado el diecinueve (19) de febrero de 2026, el Comité recomendó y aprobó la adición de los recursos por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000), asimismo, la modificación de las garantías que respaldan el contrato, de acuerdo con la necesidad del organismo DAGRD, lo cual quedó plasmado en el acta No.11 de este Comité.
- W. Que la presente Cláusula Adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece **“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”**.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar recursos por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$140.000.000).

SEGUNDO: Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400134, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la legalización del documento.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente General

CONTRATISTA



MARIA DORIS MESA BETANCUR
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya – Secretario General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora del contrato No.202400134

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.